



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 043 -2013-PR-GR PUNO

PUNO,.....28 ENE 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 097-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Sesión realizada el día 18 de Enero 2013, que en fotocopia simple se incluye, se acordó por unanimidad, autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes, sobre el caso que se describe a continuación:

1. INFORME LEGAL N° 023-2013-GR PUNO/OAJ DE FECHA 17 DE ENERO 2013, sobre presunta medida cautelar a favor de VEMAEQUIP S.A; acciones penales en contra del Juez Cilnio Fernández Hernández, por la emisión de la Resolución N° 01 de fecha 11 de Enero 2013, en el expediente N° 005-2013-C; y cumplimiento de comunicar a la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA, la conducta funcional de la autoridad judicial referida; cuyos actuados se notifican en treinta y tres (33) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, en contra del JUEZ CILNIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, POR LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 11 DE ENERO 2013, EN EL EXPEDIENTE N° 005-2013-C; asimismo, se cumpla con comunicar a la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA, la conducta funcional de la autoridad judicial referida; en cautela de los intereses del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL